

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Septimo de Familia**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 100

Fecha Estado: 05/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001311000720090049100	Ejecutivo	DORIS ELENA CARVAJAL ROBLEDO	JOSE MARIA URREGO CARTAGENA	Auto ordena oficiar (100) A la EPS SALUD TOTAL para que informe datos del demandado.	02/10/2020		
05001311000720180087700	Ejecutivo	YURLEIT CATHERINE MONTOYA PELAEZ	JOHN ALEXANDER ORTIZ LOPEZ	Auto que resuelve solicitudes (100) Respecto de la reducción de embargo.	02/10/2020		
05001311000720190006800	Verbal	JORGE ENRIQUE ATEHORTUA ATEHORTUA	CELMIRA RAMIREZ DE ATEHORTUA	Auto que ordena librar (100) Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante a la Notaria Quinta y a la Notaria Sexta del Circulo Notarial de Medellín - Antioquia, para efectos de que se proceda a la inscripción de la sentencia. Se insta a la apoderada. Se autoriza desglose.	02/10/2020		
05001311000720200009800	Ejecutivo	NURY ALEXANDRA MORALES MORALES	LEDER ANTONIO RICARDO PELUFFO	Auto que aprueba liquidación (100) Presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del C. G. del P.	02/10/2020		
05001311000720200022600	Ejecutivo	KELLY JOHANA LOPEZ TRUJILLO	ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA	Auto que aprueba liquidación (100) Presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del C. G. del P.	02/10/2020		
05001311000720200024900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JOSE DARIO GALEANO MUÑOZ	AIDE DE JESUS MONTOYA RUEDA	Auto que decreta embargo (100) Y secuestro se comisiona al Juzgado Promiscuo Municipal del municipio de Salgar - Ant. No se accede a la solicitud de inscripción de demanda.	02/10/2020		
05001311000720200024900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JOSE DARIO GALEANO MUÑOZ	AIDE DE JESUS MONTOYA RUEDA	Auto que corrige (100) El numeral segundo del auto admisorio de la demanda. Se designa secuestro de la lista de auxiliares de la justicia. Se accede a lo solicitado por el apoderado actor se ordena oficiar a la oficina de CATAS TRO de Medellín y Bello.	02/10/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCE SO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORE S DE CISIONES, EN LA FECHA 05/10/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DE SFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO  
SECRETARIO (A)